

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA  
26 DE ENERO DE 2023**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS  
[SEVILLA]**

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día arriba indicado en el Salón de Actos se reunió el Ayuntamiento en Pleno para celebrar Sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde, D. José Manuel Carballar Alfonso, y con la asistencia de los/as siguientes Concejales/as:

**Grupo Partido Socialista  
Obrero Español**

**Grupo Izquierda Unida Los Verdes  
Convocatoria por Andalucía N.I.**

Dña. Rosario Vázquez Palomo.  
Dña. Coral Fernández Pascua.  
Dña. Laura Romero Estévez.  
D. Jesús Manuel Romero Hernández.  
D. Fernando López López

No asistieron a éste D. Alejandro Romero Santos (PSOE.), Dña. Inmaculada González Santos, D. Valentín Santos Márquez, Dña. Marina Falcón Moya y Dña. María del Mar Herrera Díaz (IULV-CA-NI.).

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (20/10/2.022 )

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar el acta de la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2.022, siendo aprobada por unanimidad, 6 votos a favor {PSOE.}, que representa mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

## 2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que seguidamente se transcriben de forma extractada:

Resolución de Alcaldía nº. 280/22, de 12/12/2.022, por la que se resuelve el inicio del expediente de Contratación para la Ejecución de la Reurbanización para la eliminación de las barreras arquitectónicas y obras complementarias en la Plaza de los Artesanos de Castilblanco de los Arroyos, por el procedimiento Abierto Simplificado, considerándose que el presupuesto de dicho expediente tiene un valor estimado de 94.399,19 euros (sin IVA.), y un presupuesto base de licitación de 114.223,02 euros (con IVA).

Resolución de Alcaldía nº. 281/22, de 13/12/2.022, por la cual, y en base al proceso de selección establecido para convocatoria de una plaza de Técnico Superior de Formación Profesional en Administración de Sistemas Informáticos, mediante nombramiento como personal funcionario interino, se ha resuelto nombrar a D. Ángel Juan Sáez Jiménez, con DNI. nº. 28.\*\*\*\*H, como Funcionario Interino, con un grupo C1, para desempeñar el puesto de Técnico Auxiliar de Informática, desde el día 13/12/2.022 hasta el 12/12/2.025.

Resolución de Alcaldía nº. 282/22, de 15/12/2.022, por la que se procede a la adjudicación de los lotes a las empresas que se refieren a continuación, para suministro de materiales necesarios con destino a la obra "Construcción de Nichos en Cementerio", dentro del P.F.E.A. 2.022, una vez reunida la Mesa de Contratación el pasado 14 de diciembre, realizados y cumplidos los requisitos y formalidades previos:

- Lote 1.- A la empresa Emfeysa, S.L., con CIF. B41241456, por el importe indicado en su Oferta de 11.028,80€ euros más IVA., con entrega inmediata a requerimiento de la dirección de la obra.
- Lote 2.- A la empresa Emfeysa, S.L., con CIF. B41241456, por el importe indicado en su Oferta de 472,56€ euros más IVA.
- Lote 3.- A la empresa Emfeysa, S.L., con CIF. B41241456, por el importe indicado en su Oferta de 258,40€ euros más IVA.

Resolución de Alcaldía nº. 283/22, de 15/12/2.022, por la que se procede a la adjudicación de los lotes a las empresas que se refieren a continuación, para suministro de materiales necesarios con destino a la obra "Pavimentación e Infraestructuras en calle Goya", dentro del P.F.E.A. 2.022, una vez reunida la Mesa de Contratación el pasado 14 de diciembre, realizados y cumplidos y formalidades previos:

- Lote 1.- A la empresa Emfeysa, S.L., con CIF. B41241456, por el importe indicado en su Oferta de 20.166,01 euros más IVA.

- Lote 2.- A la empresa M.C. Maqueda, S.L., con CIF. B-41200130, por el importe indicado en su Oferta de 388,00 euros más IVA.
- Lote 3.- A la empresa M.C. Maqueda, S.L., con CIF. B-41200130, por el importe indicado en su Oferta de 17.250,66 euros más IVA.
- Lote 4.- A la empresa Emfeysa, S.L., con CIF. B41241456, por el importe indicado en su Oferta de 9.307,26 euros más IVA
- Lote 5.- A la empresa M.C. Maqueda, S.L., con CIF. B-41200130, por el importe indicado en su Oferta de 9.771,84 euros más IVA.

Resolución de Alcaldía nº. 284/22, de 16/12/2022, por la cual, y teniendo en consideración la convocatoria abierta por este Ayuntamiento para la solicitud de ayudas para el mantenimiento del empleo autónomo, con destino a Autónomos y PYMES. de la localidad; y habiéndose aprobado el listado provisional de solicitudes recibidas en el periodo habilitado para ello, se resuelve aprobar el listado definitivo ( Anexo I incorporado a la Resolución), que se publicará tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en la página web y el portal de transparencia.

Resolución de Alcaldía nº. 286/22, de 23/12/2022, por la cual, en base al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y este Ayuntamiento y verificado que se ha efectuado el 2º abono para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, con una dotación de 16.295,50 euros; se resuelve prorrogar el nombramiento a Dña. Sara Herrera Fernández, con DNI. nº. 47.\*\*\*\*K, como Funcionaria Interina, adscrita al citado Convenio, con grupo A1, para desempeñar el puesto de Trabajadora Social desde el 20/12/22 al 19/06/23.

Resolución de Alcaldía nº. 287/22, de 23/12/2022, según la cual se da constancia de la reunión mantenida, en fechas 18 de octubre y 23 de noviembre de 2022, de la Mesa General de Negociación, por la cual se han aprobado las bases generales que regirán la convocatoria para provisión de plazas de la plantilla de trabajadores de este Ayuntamiento, así como las bases que regirán el procedimiento de estabilización / consolidación del empleo temporal así como la aprobación definitiva de la ponderación de méritos de los servicios prestados además de los documentos integrantes de la RPT y VPT del personal al servicio de dicho Ayuntamiento; y a tenor de la reunión mantenida por dicha Mesa en fecha 22 de diciembre de 2022, en la cual se aprueban las bases específicas que regirán el procedimiento de Estabilización y Consolidación de las diferentes plazas publicadas en la Oferta, se resuelve la aprobación de las bases específicas que regirán las convocatorias de procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, según Anexo adjunto a la presente Resolución.

Resolución de Alcaldía nº. 4/23, de 16/01/2023, por la cual, considerándose que este Ayuntamiento había solicitado la acogida a la convocatoria del Plan Contigo, de la

Diputación Provincial de Sevilla, dentro del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial – Convocatoria 2.021 (BOP. nº. 10, de 14/01/21) y siendo concedida la subvención correspondiente en fecha 17/08/21 y a efectos de su justificación, se resuelve dar cuenta a la Corporación Municipal de la participación de la Diputación Provincial en la actividad indicada así como de la presente Resolución a la misma.

### 3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN Nº. 1 DEL PGOU.-Adp.-LOUA PARA LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO.

El Sr. Alcalde explica las obras que se están realizando en el Cementerio: la rehabilitación de la entrada, la sala de autopsias, el cerramiento de los terrenos expropiados para la ampliación del Cementerio. Y que para poder urbanizarlos y acometer las obras necesarias, hay que llevar a cabo esta modificación urbanística.

Seguidamente, da cuenta de los antecedentes y consideraciones del expediente urbanístico que se está tramitando referido al documento técnico de Modificación nº. 1 del PGOU.-Adp.-LOUA., para ampliación del Cementerio, redactado por el arquitecto Alfredo Linares Agüera, de 25 de noviembre de 2.022.

Por Resolución 153/2.021, de 12/07/2.021, se realizó Consulta Pública Previa de PGOU.-Adp. Modificación nº1. para la Ampliación del Cementerio, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de 17/01/2.023, y de conformidad con la Disposición Transitoria 3ª, del Apartado 3 de la Ley 7/2.021, de 1 de diciembre, de Impulso y Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA.), y artº. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación, se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar Inicialmente la Modificación nº. 1 del PGOU.-Adp.-LOUA., para ampliación del Cementerio, redactado por el arquitecto Alfredo Linares Agüera, de 25 de noviembre de 2.022.

2.- Someterla a Información Pública por el plazo de un mes.

3.- Facultar y delegar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario en derecho, para la ejecución, gestión, desarrollo y resolución de cuantos actos, documentos, acuerdos y publicaciones complementarias procedan en ejecución y cumplimiento de este acuerdo.

Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad, ( 6 votos a favor), que representa mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

#### 4.- CORRECCIÓN DEL ACUERDO DEFINITIVO DEL PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN DE SÍMBOLOS MUNICIPALES DE 20/11/2.022: ESCUDO Y BANDERA.

El Sr. Concejale Delegado de Servicios Municipales, D. Fernando López López, da cuenta del expediente que se ha instruido de conformidad con la Ley 6/2.003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de Entidades Locales, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto el escrito de 22/12/2.022, de la Consejería de Administración Local, comunicando que el acuerdo adoptado en el Pleno de 20 de octubre de 2.022 debe referirse a la "Adopción" de Símbolos y no a la "Modificación" de Símbolos, dado que no consta ninguno inscrito oficialmente en el Registro Autonómico.

Conforme a la tramitación efectuada y en virtud del artº. 14 de la Ley 6/2.003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales, se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

1.- Corregir el Acuerdo de 20/10/2.022, conservando la tramitación efectuada del procedimiento, para la Adopción de símbolos municipales, respecto al escudo y la bandera.

2.- Remitir el presente Acuerdo al Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con el artº. 17 de la Ley 6/2.033.

3.- Facultar y delegar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario en derecho, para la ejecución, gestión, desarrollo y resolución de cuantos actos, documentos, acuerdos y publicaciones complementarias procedan en ejecución y cumplimiento de este acuerdo.

Seguidamente, se somete a votación, aprobándose por unanimidad, ( 6 votos a favor), que representa mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

#### 5.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS A LA "COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL TODA SEVILLA".

El Sr. Alcalde da cuenta del punto a tratar explicando brevemente en qué consiste la Comunidad Energética Local TODA Sevilla, diciendo que en las cubiertas de los edificios municipales se colocarían paneles solares que producirían energía para

distribuir a los vecinos, comercios locales, etc. para reducir la factura eléctrica entre un 25% y 30% de ahorro, proponiendo seguidamente la adopción del siguiente Acuerdo:

1.- La adhesión del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos a la “Comunidad Eléctrica Local TODA Sevilla”, constituida como asociación sin ánimo de lucro, acogiéndose a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2.022, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como la aceptación de sus Estatutos.

2- Asumir el compromiso de dotar aplicación presupuestaria en cuantía suficiente en el Presupuesto del año 2.023 para sufragar los gastos derivados de las cuotas anuales.

3.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del acuerdo citado.

4.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación “Comunidad Energética Local TODA Sevilla”.

Seguidamente, se somete a votación, aprobándose por unanimidad, ( 6 votos a favor), que representa mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

#### 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, por orden del Sr. Presidente se dio por concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico. Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 26 de enero de 2.023.

LA SECRETARIA GENERAL, Mercedes Morales Muñoz.

VºBº

EL ALCALDE, José Manuel Carballar Alfonso.